



POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA OLAM S.R.L. CON RUC N° 80013217-3 EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 471.075 - ADQUISICIÓN DE LICENCIA PROGRAMA CREATIVE CLOUD FOR ENTERPRISE ALL APPS + ADOBE EXPRESS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA.

San Lorenzo, 18 de Junio de 2025

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

El Dictamen Técnico del Departamento de TIC de fecha 22/05/25, el Formulario de Pedido Interno N° 015 de fecha 18/06/2025, El Programa Anual de Contrataciones; El Presupuesto Referencial presentado al Director Nacional de Contrataciones en fecha 22/06/2025; la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en las legislaciones vigentes; La Resolución N° 616/2025 de la Máxima autoridad Institucional por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones; la apertura de ofertas en fecha 13/05/2025; las ofertas de las Empresas; FIBASE S.R.L. con RUC N° 80095353-3; OLAM S.R.L. con RUC N° 80013217-3; ITCS S.A. con RUC N° 80046953-4; FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80078258-5 y PARASOFT S.R.L. con RUC N° 80000727-1, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 18/06/2025 del Comité de Evaluación, por el cual recomienda Adjudicar a la empresa; OLAM S.R.L. con RUC N° 80013217-3, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con referencia al llamado a Licitación de Menor Cuantía, ID N° 471.075 - Adquisición de licencia programa creative cloud for enterprise all apps + Adobe Express para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes, el Resumen de Cotización N° 015 de fecha 13/06/2025, en el cual se observa que esta empresa presenta la oferta más baja.

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 – Administrador del contrato - de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", *Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

El administrador de contrato será el responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

POR TANTO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 18/06/2025 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa OLAM S.R.L. con RUC N° 80013217-3, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones



Prof. Arq. José G. Insfrán C.
Decano



vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con referencia al llamado Licitación de Menor Cuantía, ID N° 471.075 - Adquisición de licencia programa creative cloud for enterprise all apps + Adobe Express para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes.

Art. 2°:

ADJUDICAR a la empresa; **OLAM S.R.L. con RUC N° 80013217-3**, por un monto total de Gs. 179.000.000 (guaraníes; Ciento Setenta y Nueve Millones), conforme lista de precios por constituirse en la oferta más baja y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes.

Art. 3°:

IMPUTAR: las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto; - 579 – Activos Intangibles; con Recursos Institucionales del Presupuesto del Programa Central de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2025.

Art. 4°:

DESIGNAR al Lic. Gustavo Gómez – Jefe de TIC, como administrador de contrato del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Art. 5°:

COMUNICAR: de acuerdo a la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el resultado de este Concurso y luego archivar.



PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO